



ASECLIBI

**ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS
DE ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS
COSTARRICENSES Y AFINES**

REGLAMENTO DEL FONDO DE ACTIVIDADES
SOCIALES.

Gestión 2017 - Versión 1- Código CO01.



ASECLIBI

Asociación Solidarista de Empleados de Asociación de Servicios Médicos y Afines

Contenido

CAPITULO I	3
Artículo 1. Objetivo	3
Artículo 2. Actividades	3
Artículo 3. Porcentaje para Actividades Sociales	3
CAPITULO II	4
Artículo 4. Cena bailable	4
Artículo 5. Cena Junta Directiva y Comités	4
Artículo 6. Asamblea	4
Artículo 7. Rifas, celebraciones, tributos.....	4
Artículo 8. Obsequio navideño.....	5
Artículo 9. Tribunal Electoral.....	5
Artículo 10. Día del Solidarismo.....	5



Asociación Solidarista de Empleados de Asociación de Servicios Médicos y Afines

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Asociación de Servicios Médicos Costarricenses y Afines, ASECLIBI, con base en lo que establece la Ley de Asociaciones Solidaristas, acuerda emitir el presente Reglamento de Actividades Sociales.

CAPITULO I **Disposiciones Generales**

Artículo 1. Objetivo

El objetivo del presente reglamento es regular las principales actividades desarrolladas por ASECLIBI, sin comprometer los fondos necesarios para devoluciones o pagos de cesantía.

Artículo 2. Actividades

Se define como actividad social, los eventos que la Junta Directiva se organice para motivar o crear un ambiente distinto como lo son:

- Paseos
- Rifas
- Celebración del día del padre, día de la madre, día del Solidarismo.
- Fiesta de asociados.
- Cenas por celebraciones.
- Asambleas

Artículo 3. Reserva para Actividades Sociales

La Asamblea de asociados decide el porcentaje a utilizar para estas actividades, y la Junta Directiva se encargará de su asignación en el año. El porcentaje se podrá aumentar o disminuir siempre y cuando sea aprobado por la Asamblea General de Asociados.



ASECLIBI

Asociación Solidarista de Empleados de Asociación de Servicios Médicos y Afines

CAPITULO II Actividades y Gastos

Artículo 4. Cena bailable

Se realiza con el fin de promover el compañerismo, además, para celebrar las fiestas navideñas y de fin de año. A la cena podrán asistir solamente los asociados que se encuentren activos al 30 de junio¹ y que hayan confirmado su asistencia a la fecha indicada previamente por ASECLIBI. En caso de confirmar y no asistir, se le cobrará el monto correspondiente por persona indicado por el lugar de la actividad.²

La administración será responsable por cotizar los eventos de manera detallada, con el fin de garantizar una adecuada organización de las actividades.

Solamente podrán asistir los asociados activos al día de la actividad.³

Artículo 5. Cena de Junta Directiva y Comités

Tiene como fin mostrar a los miembros un agradecimiento por su participación durante el transcurso del año, además de fomentar la participación en actividades y reuniones que la administración convoque.

Artículo 6. Rifas y Refrigerio de Asamblea

Al finalizar la Asamblea General se dará un refrigerio a los asociados asistentes, además se realizarán rifas que se harán para todos los asociados activos, aun cuando no se encuentren presentes en la Asamblea, lo anterior indicado en el acta de Asamblea #21 del 11 de diciembre del 2004.

En caso de haber otras actividades, estas deben ser previamente aprobadas por la Junta Directiva bajo sus términos y condiciones.

Artículo 7. Rifas, celebraciones, tributos.

Será decisión de la Junta Directiva realizar rifas en caso de días especiales, celebrar cumpleaños, así como también enviar tributos en caso de fallecimientos.

¹ Aprobado mediante acta # 591 del 20 de julio del 2022.

² Aprobado mediante acta # 591 del 20 de julio del 2022.

³ Aprobado mediante acta # 591 del 20 de julio del 2022.



ASECLIBI

Asociación Solidarista de Empleados de Asociación de Servicios Médicos y Afines

Artículo 8. Obsequio Navideño.

El obsequio navideño se entregará a los asociados activos al 30 de junio.⁴ La Administración será la responsable de cotizar y presentar los detalles del obsequio a los miembros de Junta Directiva, quienes a su vez deberán aprobar la opción que más se ajuste al presupuesto acordado. Una vez aprobado, la Administración procederá a realizar la compra.

El obsequio se entregará en los últimos meses del año, coincidiendo así con las fiestas navideñas.

Si un asociado deja de pertenecer a ASECLIBI, por la razón que fuese, antes del 01 de septiembre, perderá su derecho a recibir el obsequio.⁵

Artículo 9. Tribunal Electoral.

Los gastos del Tribunal Electoral, utilizados para las elecciones anuales de la Junta Directiva de ASECLIBI serán parte de las actividades sociales de la Asociación. Los mismos corresponden a la compra de los pines de las votaciones, rifas y los materiales para promover los participantes e incentivar la votación.

Artículo 10. Día del Solidarismo.

Para el día del solidarismo, a celebrarse en el mes de noviembre, la Junta Directiva se encargará de aprobar el presupuesto que se destine para este fin.

Igualmente podrá decidir si entregar o no algún obsequio a los asociados para esta fecha.

Se aprueba reglamento según acta #549 de sesión de Junta Directiva del día 26 de febrero del 2019.

⁴ Aprobado mediante acta # 591 del 20 de julio del 2022.

⁵ Aprobado mediante acta # 591 del 20 de julio del 2022.